



2439

Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

BUENOS AIRES, 16 MAYO 2012

**EL ANEXO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO SUBSTITUIDO POR
RESOLUCIÓN N° 4909/13 INAES**

VISTO, el expediente N° 1.066/2012 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 25.246 en su artículo 12 inciso 15, establece que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social es sujeto obligado a informar a la Unidad de Información Financiera (UIF) en el marco de la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Que por Resolución UIF N° 12 de fecha 19 de enero de 2012, se establecen las medidas y procedimientos que deberá observar para prevenir, detectar y reportar los hechos, actos, omisiones u operaciones que pudieran constituir delitos de Lavados de Activos y Financiación del Terrorismo, el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL.

Que la citada resolución dispone asimismo en su artículo 3° que para el correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 21 incisos a) y b) de la Ley N° 25.246 y modificatorias, los sujetos obligados deberán adoptar una política de prevención en materia de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, contemplando, entre otros aspectos, la elaboración de un manual que contendrá los mecanismos y procedimientos para la prevención de Lavados de Activos y Financiación de Terrorismo, que deberá observar las particularidades de su actividad.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución UIF N° 12/2012, corresponde la aprobación del mencionado Manual de Procedimientos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7° inciso d) de la Ley 19549 el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 20.321 y 20.337, y los Decretos Nros. 420/96, 723/96, 721/00 y 1192/02

EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el "Manual de Prevención de los Delitos de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo" que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION N°

2439

↓ 3 2

DR. ERNESTO E. ARROYO
VOCAL

ING. JOSE HERNAN ORBAICETA
VOCAL

RICARDO D. VELASCO
VOCAL

DR. ROBERTO EDUARDO BERMUDEZ
VOCAL

DR. PATRICIO JUAN GRIFFIN
PRESIDENTE